

ORDENANZA Nº: 127

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1º: Autorícese al P.E.M, a los fines del cálculo previsto en el Artículo 1º de la Ordenanza 196/2012, a utilizar el importe del salario de la categoría veinticuatro del escalafón de personal municipal de planta sin la aplicación del incremento del dieciséis por ciento (16%) previsto en el inciso b) de la Ordenanza 18/2015, a partir del 1º de agosto de 2015 y por el plazo que el P.E.M. considere necesario.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/10/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 127/2015

El presente proyecto tiene como finalidad autorizar al P.E.M y por el tiempo que lo considere necesario, a no aplicar, para el caso de los funcionarios municipales, el aumento del 16% previsto desde agosto de 2015.

El objetivo es contribuir con esta medida a mitigar los mayores costos salariales derivados de la aplicación del segundo tramo del aumento salarial 2015, que asciende al 16% desde agosto y con un impacto -considerando la totalidad de los empleados municipales- de aproximadamente \$ 900.000.- mensuales en las finanzas municipales.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD